

MAT.: OTORGA PATENTE PROFESIONAL A DOÑA LORENA DASANKA CANALES CERIANI.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DEALGARROBO

RIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, DECRETO: N° 0 6 DIC 2018

6585

VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.

 D.A. Nº 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo Nº 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

5. D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

Solicitud de fecha 05/11/2018, presentada por Doña Lorena Desanka Canales Ceriani. -

7. Ord. Nº 508/2018 de fecha 29/11/2018, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, se realiza presentación de solicitud de Patentes Profesional, presentada por doña Lorena Desanka Canales Ceriani.

8. D.A N° 048 de fecha 09/01/2018 establece subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo, modificado mediante Decreto Alcaldicio Nº 4677 de fecha 20/08/2018.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado mediante informe favorable de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente patente PROFESIONAL, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

EDUCADORA DE PARVULOS

ROL

N° 300-153

CLASIFICACIÓN

PROFESIONAL

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD LORENA DESANKA CANALES CERIANI

DIRECCIÓN PARTICULAR

05.11.2018.-

FECHA DE SOLICITUD RESOLUCION

N° 1713/2018

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

DANIEL SCHMOLLER SWEET

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

es Comerciales Rentas y Dirección Jurídica Unidad de Control

JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO

FECHA

SALIDA DOCUMENTO